

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-00280-00.

Revisadas las presentes diligencias, se advierte que el liquidador no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Despacho durante la audiencia de adjudicación, conforme quedó señalado en el ordinal segundo del acta de la misma.

Por consiguiente, se requiere nuevamente al liquidador para que, dentro del término de diez (10) días, se sirva presentar la rendición de cuentas finales de su gestión.

De otro lado, en atención al memorial presentado por Oscar Pulido, téngase en cuenta que la audiencia no fue aplazada y la providencia de adjudicación se encuentra en firme y ejecutoriada, motivo por el cual deberá estarse a lo allí resuelto.

En consideración a lo anterior, no hay lugar a tener en cuenta las acreencias que relaciona en su memorial, máxime si las mismas no fueron incluidas en la relación definitiva de acreencias dentro del proceso de insolvencia que se llevó a cabo en el centro de conciliación.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **21 de octubre de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario